



Acta N° 66-2019

Fecha: 29/08/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 14508

1 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2 SESION EXTRAORDINARIA NO. 66-2019

3 Sesión extraordinaria No. 66-2019 celebrada por el Concejo Municipal de la
4 Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el jueves 29 de agosto del año dos mil
5 diecinueve, a las dieciocho horas y treinta y tres minutos con la Asistencia de los
6 **Regidores Propietarios:** Luis Edo. Sánchez Solórzano, quien preside; Patricia Monge
7 Núñez; Yeiner Loria Segura; Jorge Ramos Ramírez; Johnny Ramírez Sánchez. Los
8 **Regidores Suplentes:** Los **Síndicos Propietarios:** Javier Alfaro Chaves; Luis Alberto
9 Salazar Salazar; Miguel Fernández; Alina Mora Jiménez; Marvin Vargas Carvajal. Los
10 **Síndicos Suplentes:** Gabriela Córdoba Solís; Mauricio Rodríguez Ramírez. La
11 **secretaria del Concejo Municipal:** Fanny Campos Chavarría. El **Alcalde Municipal:**
12 Lic. Héctor Arias Vargas. **Ausentes: Regidores Propietarios:** Ronald Francisco Salas
13 Campos; Luis Alb. Carvajal Rojas. **Regidores Suplentes:** Francisco Arias Sandoval;
14 Andrea Campos Sánchez. **Síndicos propietarios:** Henry Céspedes Alfaro. **Síndicos**
15 **Suplentes:** Dayana Soto Villalobos; Carla Araya Rodríguez; Beatriz Ramírez Salazar;
16 Jacqueline Sánchez Acosta.

17 APROBACION ORDEN DEL DIA

18 I.- AUDIENCIAS

- 19 ➤ Señores: Carlos Villegas, Presidente Asociación Funeraria Barbareña:
20 Lic.Kermith Ceciliano, representante legal.
21 ➤ Asociación de Desarrollo Integral de San Juan

22 II.- OTROS PUNTOS

23 ACUERDO No. 3512-2019

24 Los Regidores: Luis Edo. Sánchez Solórzano, quien preside; Patricia Monge
25 Núñez; Yeiner Loria Segura; Johnny Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad:
26 aprobar el orden del día.

27 II.- AUDIENCIAS

28 Se recibe al señor Carlos Villegas, presidente de la Asociación Funeraria Barbareña,
29 con cédula de identidad No. 40180359.

30 El señor Villegas, da las gracias por la oportunidad que le brindan para venir a exponer



Acta N° 66-2019

Fecha: 29/08/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 14509

1 una vez mas su solicitud, misma que a la fecha no le han respondido; ni tampoco
2 ninguna de las demás le han respondido, como ejemplo la propuesta que hiciera hace
3 algunos meses.

4 Agrega que junto con él se encuentran el Lic. Kermith Ceciliano, representante legal, y
5 el Ing. Vinicio Campos, Ingeniero Topógrafo que les está ayudando con el caso.

6 El Ing. Vinicio Campos, procede a dar una explicación sobre la finca y su posición.
7 Manifiesta que el terreno en mención se encuentra ubicada en dos fincas: 094931 y
8 106905. Señala que la idea de la ilustración satelital, es demostrar que el edificio se
9 encuentra en esas dos fincas y que no existe nada a su alrededor; ninguna vivienda
10 cerca, y solamente se encuentra el terreno del cementerio. Siendo que el terreno, según
11 entiende, se encuentra dentro de la zona de proyección por encontrarse la naciente de
12 Leon Cortes, eso no afecta ni contamina de ninguna manera la misma.

13 El Sr. Carlos Villegas, reitera la necesidad de solicitar a Asuntos Jurídicos para vuelva
14 a retomar el tema y revisarlo, para que la recomendación sea positiva para que puedan
15 continuar con los trámites ante la Asamblea Legislativa.

16 El Lic. Kermith Ceciliano, con cédula de identidad 108870019, se refiere a la parte legal
17 del proceso. Manifiesta que extraoficialmente se le ha indicado que la recomendación
18 sobre la donación fue rechaza, y los motivos que se exponen es que el terreno se
19 encuentra afectado por la naciente de León Cortés; hasta el momento de su notificación
20 se dará cuenta de las razones específicas. Sin embargo, aclara que la asociación es
21 sin fines de lucro y que está cumpliendo con un fin social; es de la comunidad barbareña.
22 Indica que, en todo caso, siendo que más adelante se determine que el edificio va a ser
23 demolido por solicitud de una instancia judicial, el terreno volvería a ser de la
24 municipalidad. Además, recuerda a los miembros del Concejo que ya la donación fue
25 aprobado en dos sesiones anteriores, en el año 1989, y en el año 1996, los cuales
26 podrán verificar; y por ser una Asociación sin fines de lucro, no requiere de uso de
27 suelo.

28 Aclara que él con el acuerdo por sí solo no haría nada, ya que esto no genera derecho
29 porque una vez aprobado, se tendría que elevar a otra instancia, es decir, a la Asamblea
30 Legislativa, propiamente al área legal, una vez que se cumpla una serie de requisitos



Acta N° 66-2019

Fecha: 29/08/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 14510

1 para poder traspasar el bien, para que posteriormente se presente ante la Asamblea
2 Legislativa para que sea aprobado mediante proyecto de ley por ser un bien del Estado,
3 ya que solo de esa forma se puede hacer las escrituras.

4 No considera en ningún momento que la decisión positiva vaya a afectar a nadie; si él
5 estuviera en lugar de cualquier regidor, no dudarían en aprobar este proyecto.

6 Cabe mencionar como anteriormente se dijo, que existen dos acuerdos del Concejo en
7 donde le ceden el terreno para que puedan pasar las carrozas fúnebres. Agrega que,
8 en todo caso, si en un futuro se llegara a disolver la sociedad, los terrenos volverían a
9 la municipalidad.

10 **El Regidor, Johnny Ramírez Sánchez**, manifiesta que nadie está dudando de la labor
11 que desempeña la asociación, ya que son muchos años que la conoce y sabe
12 perfectamente todos los aportes que brinda a la comunidad. Sin embargo, se sabe que
13 este tema es bastante complejo y lamentablemente Santa Bárbara ha sido objeto de
14 muchos controles por parte de diferentes instancias, y entre otras se encuentra SENASA
15 quien vigila las nacientes del todo el Cantón. Es por esa razón que el tema es bastante
16 complejo, ya que se ha concluido que ese terreno se encuentra dentro del radio
17 protegido de la naciente León Cortés, y la ley determina que se encuentra dentro del
18 radio de protección. En estos momentos tienen un grave problema que afecta muchas
19 familiar en la Trucha, a causa de una denuncia que ha interpuesto cinco personas en
20 donde alegan que todas esas familias se encuentran en invasión de la Naciente La
21 Cebolla que son veinte casar, y están obligando a la municipalidad a demoler de forma
22 inmediata. A causa de eso, la administración ha hecho muchos estudios e incluso un
23 estudio hidrogeológico para demostrar que esa naciente no ha sido contaminada como
24 se ha dicho; sin embargo, no el juez ha determinado, a pesar de que se ha demostrado
25 lo contrario, que esa demolición se debe hacer.

26 Agrega que es por las razones anteriormente expuestas que el Concejo Municipal
27 determinó rechazar la solicitud por encontrarse ese terreno dentro del radio de
28 protección; pero por su parte, defenderá en todo lo que pueda a la asociación funeraria
29 por la labor noble que hace por la comunidad, y toda la comunidad y esta institución
30 debe de defenderla hasta el final.



Acta N° 66-2019

Fecha: 29/08/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 14511

1 Considera necesario y justo que este Concejo Municipal pueda volver a revisarlo para
2 ver si existe un posibilidad jurídica y técnica para que continúen con esa labor que
3 beneficia a toda una comunidad; en todo caso, ese terreno les pertenece por todos los
4 años que llevan ahí.

5 El Lic. Ceciliano, reitera la necesidad de que el Concejo Municipal realice una visita a
6 las instalaciones, para que puedan tomar en nuevo acuerdo positivo.

7 Luego de una serie de comentarios al respecto, se llega al siguiente acuerdo:

8 **ACUERDO No. 3513-2019**

9 **Los Regidores: Luis Edo. Sánchez Solórzano, quien preside; Patricia Monge**
10 **Núñez; Yeiner Loria Segura; Johnny Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad:**
11 **Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, ver la posibilidad de realizar**
12 **nuevamente una revisión a la solicitud que presenta la Asociación Funeraria**
13 **Barbareña, a fin de determinar si existe o no una salida para hacer el traspaso del**
14 **terreno a dicha instancia .**

15 **B.-** Se reciben a los miembros de la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan-
16 El señor Carlos Alb. Méndez Matarrita, cedula de identidad 4-106-210, manifiesta que
17 el día de hoy quieren saber cuál ha sido el avance que se ha tenido con respecto a los
18 acuerdos tomados en la sesión que se dio en San Juan, es decir, si se presupuestaron,
19 dónde se encuentran, etc., ya que la situación del agua en San Juan sigue siendo
20 precaria.

21 Cabe resaltar un agradecimiento por la conexión de Piercing Bambú, ya que esa agua
22 hacía mucha falta, sin embargo, los proyectos que se acordaron en ese ocasión no se
23 sabe si los presupuestaron para este año o para otro, es por esa razón que necesitan
24 que les expliquen. Sobre este tema, ya se había enviado una solicitud por escrito pero
25 a la fecha no han tenido respuesta, ni de la administración ni del Concejo Municipal; no
26 así de parte de Suyin, ya que ella sí les respondió parte de eso y la respuesta fue que
27 no había presupuesto para esos proyectos.

28 El Alcalde Municipal, Héctor Arias Vargas, explica que con respecto a los proyectos se
29 hicieron: Piercing Bambú, la instalación de las dos bombas.

30 Con respecto a la respuesta que se dio por parte de la ingeniera del acueducto es cierto;



Acta N° 66-2019

Fecha: 29/08/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 14512

1 en este momento no se cuenta con presupuesto. Explica que en el momento en que se
2 expuso los proyectos, el acueducto contaba con un presupuesto de cuatrocientos
3 millones para la construcción de dos tanques, pero el AyA intervino el acueducto y fue
4 obligado a hacer arreglos en la operación de forma inmediata. Debido a eso, se tuvo
5 que tomar ese dinero para realizar los trabajos que exigió esa institución, ya que, si no
6 lo hacían iban a quitarles el acueducto.

- 7 • El costo de las dos bombas haciende a 12 millones de colones y eso sí lo pueden
8 hacer.
- 9 • Los 58 millones de colones para Poza Azul no se puede invertir ahora.

10 Señala que el dinero que en este momento tiene el acueducto es muy poco para hacerle
11 frente a ese proyecto. Actualmente solamente se cuenta con 60 millones de colones.
12 Es posible que para el Presupuesto Extraordinario se puede contar con ese dinero, pero
13 para el tanque no es posible.

14 Por otra parte, explica que no puede pasarle encima del Plan Operativo, ya que ellos ya
15 tienen destinado ese dinero para diversos proyectos.

16 Con lo que cuentan ahora es:

- 17 ➤ Dos tanques ya está listos
- 18 ➤ **Piercing Bambú**; hay agua, pero se debe hacer varios análisis de agua para
19 estar seguros de su potabilidad
- 20 ➤ **Poza Azul**: Definitivamente no se puede aún
- 21 ➤ **Dos bombas**: si hay dinero para eso
- 22 ➤ **Tanques**: se puede negociar con un desarrollador para que donen los pozos
- 23 ➤ **Poza Azul 2**: Eso solo lo puede designar la ingeniera del Acueducto.

24 El Sr. Hamleth, Presidente de la Asociación, manifiesta que quedarían en la espera de
25 que todo lo que se dicho, sea ejecutado para este año.

26 Por otra parte, consulta acerca del arreglo de las calles.

27 El Alcalde Municipal, Héctor Arias Vargas, explica que efectivamente ya fue adjudicada
28 la empresa después de casi un año, por las razones que se ha indicado en otras
29 ocasiones, de que dependían totalmente de la Contraloría. Sin embargo, al fin pueden
30 decir que se puede contar con el asfalto para los arreglos programados; lo que falta es



Acta N° 66-2019

Fecha: 29/08/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 14513

1 que la empresa adjudicada obtenga el visto bueno por parte del Colegio Federado de
2 Ingenieros y Arquitectos para poder iniciar. Para el próximo martes se tiene programado
3 la reunión para iniciar con los trabajos.

4 Por lo anterior, se iniciaría de acuerdo a la programación e iniciaría con Calle Zapote y
5 Villa Margarita.

6 El señor Edwin Moreira, manifiesta que espera que sean conscientes de la difícil
7 situación que están viviendo los vecinos al no contar con agua. Considera que, si no se
8 ejecuta el segundo proyecto que es Poza Azul 2, para enero sería mucho peor la
9 situación. La inversión que se ha hizo hace dos meses no duró mucho; solamente tres
10 semanas después siguió igual.

11 Es por esa razón que necesita saber si este año se va a hacer el proyecto de la bomba.
12 El Alcalde Municipal, Héctor Arias Vargas, aclara que ese recurso debe salir del
13 acueducto; si la ingeniera no considera eso como prioridad no pueden hacer nada;
14 técnicamente no pueden tomar decisiones, solamente los ingenieros, ya que él no tiene
15 injerencia sobre las decisiones técnicas del acueducto.

16 El señor Edwin Moreira, desea que quede constando un agradecimiento profundo a los
17 funcionarios Gustavo y José, ya que ellos trabajaron muy bien y dieron mucha
18 dedicación al proyecto de Piercing Bambú, por lo que solicita les hagan llegar su
19 agradecimiento por todo el apoyo recibido.

20 Luego de una serie de comentarios al respecto, los miembros de la Asociación de
21 Desarrollo Integral de San Juan, se retiran de la sala de sesiones, con la espera de que
22 todo lo dicho en esta noche sean cumplido a cabalidad.

23 **II.- OTROS PUNTOS**

24 **A.- El Alcalde Municipal, Héctor Arias Vargas**, presenta la siguiente moción:

25 RESULTANDO

26 PRIMERO: Que esta Alcaldía Municipal recibió el oficio PRE-2019-00825, suscrito por
27 Yamilette Astorga Espeleta, Presidencia del Instituto Costarricense de Acueductos y
28 Alcantarillados en referencia a la Orden Sanitaria No. 236-2018 (MS-DRRRSCN-
29 DARSSB-0435-2019), que ha derivado en un proceso de intervención del Acueducto de
30 Santa Bárbara.



Acta N° 66-2019

Fecha: 29/08/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 14514

1 CONSIDERANDO

2 PRIMERO: Que en el oficio antes descrito en el punto II en lo que nos ocupa en la
3 presente dice lo siguiente: (a) Recursos financieros y contratación de bienes y
4 servicios. Con base en el Informe sobre los ámbitos presupuestario y de contratación
5 administrativa (documento PRE-UTSAPS-2019-00081 entregado al Área Rectora de
6 Salud con el oficio GG-2019-01927, se le solicita al Consejo Municipal de Santa Bárbara,
7 lo siguiente: (b) b. Adoptar los acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo
8 Audiencias con participación de la ciudadanía de Santa Bárbara, a través de las cuales
9 se les informe sobre el avance de las contrataciones hasta su ejecución en un 100%,
10 respecto a las que se indican en los apartados a.1 y a.2 y la siguiente: b.1 Compra
11 Directa 2019LA-0000001-CL Compra e instalación de cloradores y obras
12 complementarias. (c))+

13 SEGUNDO: Que de acuerdo al Código Municipal en su numeral 54 en lo que nos
14 interesa dice lo siguiente:

15 Artículo 54. - Los Concejos de Distrito serán los órganos encargados de vigilar la
16 actividad municipal y colaborar en los distritos de las respectivas municipalidades.
17 Existirán tantos Concejos de Distrito como distritos posea el cantón correspondiente.
18 Sin perjuicio de las atribuciones de otras instituciones del Estado, los consejos de
19 distrito, dentro de su jurisdicción territorial y de acuerdo con la presente Ley,
20 promoverán la eficiencia de la actividad del sector público y velarán por ella.+

21 Así mismo en artículo 57 de la misma norma, se describen las funciones de los Concejos
22 de Distrito siendo de interés para la presente las siguientes:

23 Artículo 57. - Los Concejos de Distrito tendrán las siguientes funciones: (d)) e)
24 Fomentar la participación activa, consciente y democrática de los vecinos en las
25 decisiones de sus distritos.

26 f) Servir como órganos coordinadores entre actividades distritales que se ejecuten entre
27 el Estado, sus instituciones y empresas, las municipalidades y las respectivas
28 comunidades.+

29 TERCERO: Que la Ley N° 8489 que es Ley para la Función de los Consejos de Distrito
30 en el control de la eficiencia del sector público, en el artículo 6 dice:



Acta N° 66-2019

Fecha: 29/08/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 14515

1 %Artículo 6º-Los órganos y entes públicos estarán obligados a colaborar con los consejos
2 de distrito y brindarles la información, cuando lo soliciten. Los consejos de distrito
3 tendrán acceso a toda información o documentación administrativa, salvo a los secretos
4 de Estado y los documentos de carácter confidencial; según la ley.

5 CUARTO: Que los Síndicos Municipales tal y como lo emana nuestra Constitución
6 Política en su artículo 172 y el Código Municipal en el numeral 55, los Síndicos son
7 miembros de los consejos de Distrito; y que al ser un representante por distrito y
8 encontrarse entre sus funciones el fomentar la participación activa, consciente y
9 democrática de los vecinos en las decisiones de sus distritos.

10 Y en cumplimiento con el PRE-2019-00825, se propone que los señores Síndicos y
11 Síndicas propietarios o en su defecto suplentes de este Concejo Municipal, sean quienes
12 realicen las audiencias participativas en cada uno de sus distritos a fin de informar a los
13 vecinos sobre las contrataciones que lleva a cabo la municipalidad para dar cabal
14 cumplimiento a las disposiciones del Instituto Costarricense de Acueductos y
15 Alcantarillados. Que para este fin contarán con un informe quincenal aportado por el
16 Proveedor Institucional y puedan organizar las audiencias dos veces al mes, de manera
17 quincenal, a partir del mes de setiembre y hasta que se finalice con la ejecución de las
18 contrataciones.

19 POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

20 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 de la
21 Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13, 54, 55 y 57
22 del Código Municipal y 6 de la Ley para la Función de los Consejos de Distrito en el
23 control de la eficiencia del sector público, SE MOCIONA:

24 a) Que los señores Síndicos y Síndicas propietarios o en su lugar el suplente en
25 conjunto con el Consejo de Distrito de este Gobierno Local, realicen las audiencias
26 participativas en el distrito que les corresponde respectivamente, para informar a los
27 vecinos sobre las contrataciones que lleva a cabo la municipalidad en cumplimiento a
28 las disposiciones del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados en
29 acatamiento a la Orden Sanitaria 236-2018. Deberán organizar dos audiencias al mes,
30 de manera quincenal, a partir del mes de setiembre de 2019 y hasta que se finalice con



Acta N° 66-2019

Fecha: 29/08/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 14516

1 la ejecución de las contrataciones. De lo que levantarán un acta de lo actuado y una
2 lista de asistencia y deberán presentar un informe a este Concejo Municipal dos días
3 después de la Audiencia realizada.

4 b) Se instruye al señor Alcalde Municipal, que gire la orden al Proveedor
5 Institucional de brindar un informe sobre el proceso de compra y a la encargada del
6 Acueducto Municipal sobre la ejecución del contrato, esto los días 14 y 29 de cada mes
7 y a partir del mes de setiembre del 2019 y hasta que se ejecuten todas las contrataciones
8 a los Síndicos propietarios.

9 SEGUNDO: Se comisiona a la Secretaria del Concejo Municipal a notificar el presente
10 acuerdo a la Alcaldía Municipal y a los Síndicos propietarios y suplentes.+
11

11 **ACUERDO No. 3514-2019**

12 **Los Regidores: Luis Edo. Sánchez Solórzano, quien preside; Patricia Monge**
13 **Núñez; Yeiner Loria Segura; Johnny Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad:**

14 a) **Dispensar de Comisión**

15 b) **Aprobar la moción presentada por el Alcalde Municipal, a saber:**

16 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 de la**
17 **Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13, 54,**
18 **55 y 57 del Código Municipal y 6 de la Ley para la Función de los Consejos de**
19 **Distrito en el control de la eficiencia del sector público, SE MOCIONA:**

20 a) **Que los señores Síndicos y Síndicas propietarios o en su lugar el**
21 **suplente en conjunto con el Consejo de Distrito de este Gobierno Local,**
22 **realicen las audiencias participativas en el distrito que les corresponde**
23 **respectivamente, para informar a los vecinos sobre las contrataciones que**
24 **lleva a cabo la municipalidad en cumplimiento a las disposiciones del**
25 **Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados en acatamiento a**
26 **la Orden Sanitaria 236-2018. Deberán organizar dos audiencias al mes, de**
27 **manera quincenal, a partir del mes de setiembre de 2019 y hasta que se**
28 **finalice con la ejecución de las contrataciones. De lo que levantarán un acta**
29 **de lo actuado y una lista de asistencia y deberán presentar un informe a**
30 **este Concejo Municipal dos días después de la Audiencia realizada.**



Acta N° 66-2019

Fecha: 29/08/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 14517

1 b) Se instruye al señor Alcalde Municipal, que gire la orden al
2 Proveedor Institucional de brindar un informe sobre el proceso de compra
3 y a la encargada del Acueducto Municipal sobre la ejecución del contrato,
4 esto los días 14 y 29 de cada mes y a partir del mes de setiembre del 2019
5 y hasta que se ejecuten todas las contrataciones a los Síndicos
6 propietarios.

7 **SEGUNDO: Se comisiona a la Secretaria del Concejo Municipal a notificar el**
8 **presente acuerdo a la Alcaldía Municipal y a los Síndicos propietarios y**
9 **suplentes.Î**

10 **A.- El Alcalde Municipal, Héctor Arias Vargas, presenta la siguiente moción: %õ)**

11 RESULTANDO

12 PRIMERO: Que la Municipalidad de Alajuela, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo
13 81 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, presento la acción de inconstitucionalidad
14 para que se declare inconstitucional la aplicación de la Regla Fiscal, contenida en el
15 artículo del Capítulo I del Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas,
16 Ley 9635 del 3 de diciembre de 2018, a las Municipalidades y Concejos Municipales de
17 Distrito del país.

18 CONSIDERANDO

19 PRIMERO: Que mediante la resolución de las diez horas con veintiún minutos del ocho
20 de agosto del dos mil diecinueve, se da curso a la acción de inconstitucionalidad
21 interpuesta por Laura María Chaves Quirós, en su calidad de alcaldesa de la
22 Municipalidad de Alajuela, mediante el expediente judicial número 19-013318-0007-CO.

23 SEGUNDO: Que la Acción de Inconstitucional promovida por la señora la Alcaldesa
24 Municipal de Alajuela, impugna la norma en cuanto Es esencial para los efectos de la
25 acción presentada, determinar los alcances de la autonomía de los Gobiernos Locales,
26 la cual viene dada por los artículos 169 y 170 de la Constitución Política. El artículo 5
27 del Capítulo I del Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley
28 9635 del 3 de diciembre de 2018.

29 TERCERO: Que, dentro de los quince días posteriores a la primera publicación del
30 citado aviso, podrán apersonarse quienes figuren como partes en asuntos pendientes a



Acta N° 66-2019

Fecha: 29/08/2019 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 14518**

1 la fecha de interposición de esta acción, en los que se discuta la aplicación de lo
2 impugnado o aquellos con interés legítimo, a fin de coadyuvar en cuanto a su
3 procedencia o improcedencia, o para ampliar, en su caso, los motivos de
4 inconstitucionalidad en relación con el asunto que les interese.

5 **POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

6 **PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la
7 Constitución Política; 13 del Código Municipal y 11 de la Ley General de la
8 Administración Pública. **SE RESUELVE:**

9 a) Se autoriza al señor Alcalde Municipal para que presente coadyuvancia dentro
10 de la Acción seguida bajo el expediente número 19-013318-0007-CO.

11 b) Notifíquese

12 **ACUERDO No. 3515-2019**

13 **Los Regidores: Luis Edo. Sánchez Solórzano, quien preside; Patricia Monge**
14 **Núñez; Yeinner Loría Segura; Johnny Ramírez Sánchez, acuerdan por unanimidad**
15 **y definitivo:**

16 **Í Aprobar la moción del Alcalde Municipal, Héctor Arias Vargas, a saber:**

17 **PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169
18 de la Constitución Política; 13 del Código Municipal y 11 de la Ley General de la
19 Administración Pública. **SE RESUELVE:**

20 a) **Se autoriza al señor Alcalde Municipal para que presente coadyuvancia**
21 **dentro de la Acción seguida bajo el expediente número 19-013318-0007-**
22 **CO.**

23 b) **Notifíquese**

24

25 **El Presidente a.i., Luis Edo. Sánchez Solórzano, propone alterar el orden de día, a**
26 **fin de recibir en audiencia al señor Luis Alb. Arias Alvarez.**

27 **ACUERDO No. 3515-2019 BIS**

28 **Los Regidores: Luis Edo. Sánchez Solórzano, quien preside; Patricia Monge**
29 **Núñez; Yeinner Loría Segura; Johnny Ramírez Sánchez, acuerdan por**
30 **unanimidad: Aprobar alterar el orden del día para recibir en audiencia al señor**



Acta N° 66-2019

Fecha: 29/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14519

1 **Luis Alb. Arias AlvarezÍ .**

2 **El señor Luis Alb. Arias Alfaro**, manifiesta que debido a que han visto como se dañan
3 los trabajos que se hacen y que no duran mucho, desea proponer que MECO se reúna
4 con los funcionarios del acueducto y técnicos, a fin de ver la posibilidad de que les
5 brinden una asesoría, esto para que no desperdicien el dinero en reparaciones que no
6 van a durar. Hace poco se repararon los tanques en Poza Azul pero no duró mucho y
7 se invirtió bastante dinero.

8 Agrega que su hijo labora en esa empresa y ellos están anuentes a venir en forma
9 gratuita. Lo que se debe hacer es una carta de autorización para solicitar el servicio y
10 de esta manera poder reparar de forma adecuada el tanque de San Juan a través de
11 MECO.

12 El Alcalde Municipal, Héctor Arias Vargas, le parece muy buena la proposición y en este
13 caso lo que se podría hacer es programar una reunión junto con los ingenieros del
14 acueducto y que expongan la recomendación, ya que eso sería un asunto administrativo
15 y no del Concejo Municipal.

16 Sin más asuntos que tratar y siendo las veinte horas, el señor presidente a, i. Sr. Luis
17 Edo. Sánchez Solórzano, da por concluida la sesión. -----

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Secretaria

Presidente a.i

